

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



A despacho del señor juez para proveer, informándole que el curador aquí designado abogada SORAYDA RIOJA MEDINA, ha transcurrido un tiempo prudencial, sin que hasta la fecha acepte su designación del cargo. Sírvase proveer.

Guillermo Valdez Fernandez  
Secretario

PROCESO : VERBAL R.C.EXT  
DEMANDANTE : HEIDY JHOANNA SANCHEZ BARONA  
DEMANDADO : COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXPRESO FLORIDA  
LIMITADA Y OTRA  
RADICACIÓN : 7600131030012021-00274-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Atendiendo el informe secretarial que precede, debe proceder el despacho al relevo del curador ad litem designado en el proceso, por lo cual a las voces previstas por el numeral 7° del artículo 48 del CGP, con base en lo anterior, en su reemplazo se designa a:

RELEVAR del cargo designa como Curador Ad - litem a la abogada SORAYDA RIOJA MEDINA y en su reemplazo se designa, para que represente en este asunto, a la demandada ((MARI LUZ ORTIZ DELGADO). A la doctora FRANCY HERRERA RAMIREZ. Email. Felenaherrera@outlook.com. Teléfono: 3128515215 Conforme lo prevé el numeral 7° del artículo 48 del CGP

Abogada en ejercicio, a quién se le comunicará su nombramiento vía correo email, cargo que será ejercido en la etapa procesal en que se encuentra el proceso de la referencia, lo anterior, con el fin de garantizar el debido proceso a la parte demandada emplazada.

Señálese como gastos de curaduría la suma de \$250.000., esto, con base en la sentencia C-159 de 1999 de la Corte Constitucional y STC-7800 DE 2023.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría
Cali, 01 DE ABRIL DEL 2024
Notificado por anotación en el estado No.050 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario

